



LA PLATA, 24 de junio de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado - con votación nominal - la siguiente:

**ORDENANZA**

**10548**

**ARTICULO 1°.** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en donación, a los clubes Estudiantes de La Plata y Gimnasia y Esgrima La Plata, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 111, Parcela 2a y Circunscripción I, Sección B, Manzana 103, respectivamente, tal como surge del Acta Acuerdo "Paseo del Bosque" oportunamente suscripta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de la presente.

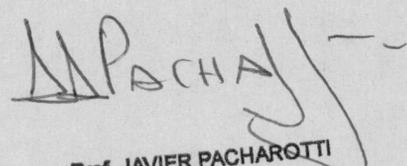
**ARTICULO 2°.** El Departamento Ejecutivo determinará las condiciones que constituirían el cargo de la donación referida a las instituciones mencionadas, en concordancia con las pautas establecidas en el Acta mencionada.

**ARTICULO 3°.** Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que proceda al otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio.

**ARTICULO 4°.** A través de la Dirección de Catastro se procederá a la registración del estado dominial de los inmuebles citados en el ámbito municipal y provincial.

**ARTICULO 5°.** De forma.  
/49

  
Dr. PABLO DI BELLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

  
Prof. JAVIER PACHAROTTI  
Presidente  
Concejo Deliberante

se  
cuya  
y el  
tos

ANEXO



Municipalidad de La Plata

**ACTA ACUERDO "PASEO DEL BOSQUE"**

Entre la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Gobernador, don Daniel Osvaldo Scioli, la Municipalidad de La Plata, representada por el señor Intendente Dr. Oscar Pablo Bruera, y los clubes Estudiantes de La Plata y de Gimnasia y Esgrima de La Plata, representados por sus respectivos Presidentes, Dr. Rubén Matías Filipas y Dr. Walter Néstor Gisande, ocupantes de los lotes de terreno designados catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 111, Parcela 2 A y Circunscripción I; Sección B; Manzana 103, respectivamente, ubicados en los espacios correspondientes al "Paseo del Bosque", Ciudad y Partido de La Plata con el propósito de suscribir el presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas:

1. Las partes adhieren a un Plan Director de Regularización Dominial de bienes patrimoniales cedidos a la Municipalidad de La Plata, por transferencias efectuadas desde la esfera nacional y provincial que hacen a la característica e identidad de la ciudad de La Plata y que por diversas eventualidades no perfeccionaron sus dominios.
2. En el marco del Plan de Recuperación del Espacio Público de la Ciudad, en el que la actual gestión municipal se encuentra abocada, ha priorizado el espacio verde emblemático de la época fundacional. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en tal inteligencia, reconoce los derechos legales contenidos en la Ley 6183/59 y Decreto 16316/59.
3. Las partes acuerdan que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires efectuará la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de La Plata de aquellos bienes designados según plano de mensura 55-367-79 correspondientes a manzanas y parcelas ubicadas en el Paseo del Bosque.
4. El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a ceder con cargo los bienes permisionados oportunamente a los clubes Estudiantes de La Plata y de Gimnasia y Esgrima de La Plata, cuya ubicación se da por reproducida, reconociendo la historia y el valor patrimonial de los diferentes usos arraigados, complementarios con la esencia recreativa del Paseo.
5. Los Presidentes de los Clubes -a su vez- se comprometen a reintegrar al uso público parte de las áreas que actualmente poseen y proveer sectores con equipamiento social, deportivo y recreativo para el uso y goce de la comunidad en general.
6. Las partes podrán celebrar convenios para el uso especial de los espacios cedidos, garantizando la compatibilidad de aquel con el espíritu de esparcimiento que caracteriza al Paseo.
7. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata suscribe el presente acuerdo sujeto a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con las previsiones del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

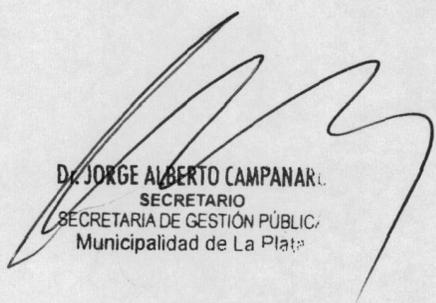
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, a los,,,,, días del mes de junio del año 2009.-



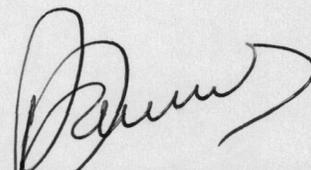
*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 25 de Junio de 2009.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y  
publíquese.

  
Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de Junio de 2009.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO  
(10548).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA  
asg.-



  
Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata